



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDILMA ARENAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR".
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00283-00

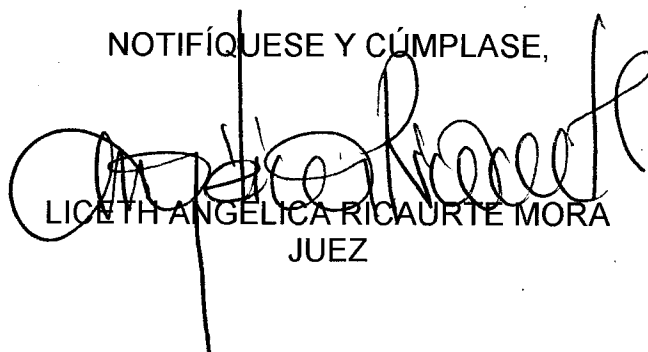
Visto el informe Secretarial que antecede (fl.94), se observa que el apoderado de la parte demandante, no se pronunció respecto de los autos de fecha 02 de junio de 2017 (fl.81), auto de fecha 14 de agosto de 2017 (fl.89) y por último el auto de fecha 29 de enero de 2018, por consiguiente, se procederá a oficiar a la demandante, para que informe al Despacho, si conoce una dirección de notificación de su apoderado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría oficiar a la demandante Edilma Arenas, a las siguientes direcciones que aparecen en el escrito de demanda: calle 18 A sur # 37-78; carrera 30A # 39-40 oficina N° 18 barrio el Centro y al Kilómetro 2.5 vereda Argentina vía a puente Abadía, todas estas en la ciudad de Villavicencio, a fin de que suministre al Despacho, información de la dirección donde se pueda ubicar su apoderado, para lo cual el Despacho le otorga el término de CINCO (05) DÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>013</u> <u>06</u> ABR 2018
ANA XIMARA MELO MORENO Secretaria	